



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10337 DE

(19 MAY 2017)

Por la cual se reconocen las prestaciones sociales y demás emolumentos causados al momento de desvinculación de un servidor del Ministerio de Educación Nacional

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5º del Decreto 1045 de 1978, la Resolución No.6570 del 14 de junio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 06338 del 4 de abril de 2017, la señora **PAULA ANDREA RAMOS ARIZA**, con documento de identidad No. 1018470460, fue vinculada como supernumerario en el Ministerio de Educación Nacional para desempeñar el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO 4212 – 25**, para el cual tomó posesión el día 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, faculta a la autoridad nominadora para compensar en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas; y el artículo 30 del mismo Decreto al pago de la prima vacacional, en caso de retiro definitivo del servicio por motivos diferentes a la destitución o abandono del cargo.

Que el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978, faculta a la autoridad nominadora al pago de prima de navidad en proporción al tiempo laborado, y el artículo 17 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, establece que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.

Que el artículo 45 del Decreto 1042 de 1978 creó una bonificación por servicios prestados que se les reconocerá y pagará entre otros, a los empleados públicos de los ministerios cada vez que cumplan un año continuo de labor en la misma entidad oficial.

Que el artículo 10º del Decreto 229 de 2016 dispone *“La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente Decreto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón quinientos cuatro mil cuarenta y siete pesos (\$1.504.047) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior”.*

Que el párrafo del artículo anterior consagra *“Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento del*

RESOLUCIÓN NÚMERO 10337 DE HOJA No. 2

Continuación de la Resolución Por la cual se reconocen las prestaciones sociales y demás emolumentos causados al momento de desvinculación de un servidor del Ministerio de Educación Nacional

retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados”.

Que el artículo 1° de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, dispone que los empleados públicos, que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, dispone que los empleados públicos vinculados a las entidades públicas del orden nacional, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozcan en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que el artículo 28 del Decreto 3118 de 1968 prevé, que el empleador, en caso de retiro del empleado o trabajador, liquidará la cesantía que corresponda a éste por el tiempo servido en el año de retiro; tal liquidación se notificará al interesado quien podrá hacer uso de los recursos legales correspondientes y una vez vencidos los términos establecidos, quedará en firme y contra ella no procederá ninguna otra clase de acción de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del mismo Decreto.

Que la señora PAULA ANDREA RAMOS ARIZA, al momento de su retiro tenía derecho a:

Prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

Indemnización de Vacaciones por el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

Bonificación por servicios prestados por el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

Auxilio de Cesantías por el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y ordenar pagar a la señora **PAULA ANDREA RAMOS ARIZA**, con documento de identidad No. 1018470460, en la cuenta de ahorros Nro. 34357589462 del BANCOLOMBIA los siguientes valores:

CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 129.375,00) M/cte., por concepto de Prima de Navidad.

SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 64.899,00) M/cte., por concepto de Prima de Vacaciones.

OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 8.835,00) M/cte., por concepto de Bonificación por Recreación.

SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 64.899,00) M/cte., por concepto de Indemnización de Vacaciones.

Continuación de la Resolución Por la cual se reconocen las prestaciones sociales y demás emolumentos causados al momento de desvinculación de un servidor del Ministerio de Educación Nacional

CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 45.095,00) por concepto de Bonificación por servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a favor de PAULA ANDREA RAMOS ARIZA, con documento de identidad No. 1018470460, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 148.759,00) M/cte., por concepto Auxilio de Cesantías del periodo señalado en la parte considerativa, la cual será transferida al Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 3°. Reconocer y pagar a favor de PAULA ANDREA RAMOS ARIZA, el reajuste salarial por el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2017., una vez se haya promulgado el Decreto de incremento salarial que con carácter retroactivo expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°. Reconocer y pagar a favor de PAULA ANDREA RAMOS ARIZA, el reajuste a la liquidación de las prestaciones sociales a que tiene derecho y que se reconocen por medio de la presente, una vez se haya promulgado el Decreto de incremento salarial que con carácter retroactivo expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 5°. Notifíquese el contenido del presente proveído, en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A., para lo anterior, téngase en cuenta la dirección registrada en la historia laboral, esto es, calle 3 No 1 - 31 – Tabio Cundinamarca.

ARTÍCULO 6°. Contra el presente acto administrativo, procede recurso de reposición ante la Secretaría General, el cual se deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.


ARTÍCULO 7°. Los valores que se reconocen en la presente resolución serán cancelados por la Tesorería del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAY 2017

La Secretaria General,




LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

PROYECTÓ: LUIS CARLOS RUIZ - SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
REVISÓ: DIANA TABORDA - CONTRATISTA
MARTHA ISABEL BARRERA - COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL
APROBÓ: EDGAR SAÚL VARGAS SOTO - SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)

1033A

1033A

30 mayo

 MINEDUCACIÓN



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 19/05/2017
RADICADO: 2017-EE-085830 Fol: 1 Anex: 0
Destino: PAULA ANDREA RAMOS ARIZA,
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
PAULA ANDREA RAMOS ARIZA,

Respetado Señor (a)

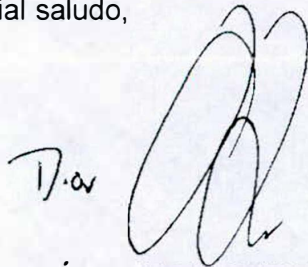
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **10337 de 19 de MAYO de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.


En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
Preparó: Dptorres
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 6

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-05

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre, Razon Social
MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL MIN DE EDUCACION
BOGOTÁ

Dirección: CLL 43 NO 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC000465812CO

DESTINATARIO

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250230155

Fecha Pre-Admisión:

22/05/2017 14:29:22

Por Internet en el rango 000200 del 01/05/2011
del 01/05/2011 hasta el 31/05/2011

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 1 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 1 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 1 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 1 Fallecido
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	1 1 Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
31	MAY 2017	01	JUN 2017
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Angela Pedroza C.C. 1.121.892.555	Observaciones:	

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/05/2017
RADICADO: 2017-EE-089889 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PAULA ANDREA RAMOS ARIZA,
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
Representante legal
PAULA ANDREA RAMOS ARIZA,

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 10337 DE 19 DE MAYO DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: PAULA ANDREA RAMOS ARIZA,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de Mayo del 2017, remito al Señor (a): PAULA ANDREA RAMOS ARIZA,, copia de la Resolución 10337 DE 19 DE MAYO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: dptorres

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 002917-6
DG-25 G 95 A 55
Linea Nav 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre y Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION
BOGOTÁ

Dirección: CLL 43 NO 57 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC000499935CO

DESTINATARIO

Código Postal: 250230155

Fecha Pre-Admisión:

27/05/2017 14:22:58

Por Internet: Le da curso 000000 del 20/05/2017
No. 8. Que Mod. según Form. 111167 del 08/02/2011

472

Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
Dirección Errada		1 2	Fuerza Mayor		
1 2		No Reside			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	MES	AÑO	R	D
	08	JUN	2017						
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:				
ESTEFANIA LOPEZ									
C.C.					C.C.				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
Observaciones:					Observaciones:				
C.C. 1121892666									

